HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 025/23

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 20/23 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC. Nº 80002899-6 SIENDO REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLA DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO DE LA CALLE BRUNO OTTE- AD-REFERÉNDUM, I.D. 422.284 POR GUARANÍES 2.738.623.520 (GUARANÍES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL, QUINIENTOS VEINTE). BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/23 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2023. Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA EDIVI S.A.

Salto del Guairá, 03 de marzo de 2023.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 072/23**, solicitando RECTIFICAR la Resolución Nº 20/23 de Adjudicación a la empresa EDIVI S.A para la pavimentación asfáltica de la avenida Padre Bruno Otte de los cuales se corrige errores de forma conforme solicitud de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado al mencionado expediente y el estudio, consideración y análisis en particular de los miembros de la corporación legislativa se decide aprobar las rectificaciones por errores involuntarios al momento de la redacción de la resolución ut supra mencionada de conformidad a los artículos 36 inciso a) de la Ley No. 3966/2010 en concordancia con el Articulo 37 de la Ley No. 2051/2003 de Contrataciones Públicas y Decreto No. 2992/2019. Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba se aprueba la solicitud de rectificación del Ejecutivo Municipal.

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar 0rdenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 20/23 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A CON RUC. Nº 80002899-6 SIENDO REPRESENTANTE LEGAL EL ING. LUIS FERNANDO CANILLA DE VIVAR CON C.I Nº 2.551.197 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RECAPADO ASFÁLTICO DE LA CALLE BRUNO OTTE- AD- REFERÉNDUM, I.D. 422.284 POR GUARANÍES 2.738.623.520 (GUARANÍES DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES, SEISCIENTOS VEINTE Y TRES MIL, QUINIENTOS VEINTE). BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/23 DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2023. Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA EDIVI S.A.**----------

Artículo 2º : **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Conc. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 03 de MARZO del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal